

Anexo 1

Información mínima, referida al Reporte de Cumplimiento Misional, que deberá contener el Sub Informe para la Transferencia de Gestión¹

En el presente anexo se indican los rubros correspondientes al “Reporte de Cumplimiento Misional” que, como mínimo, las distintas Dependencias del MTPE elaboran e incluyen en sus SITG.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente anexo, los Despachos Viceministeriales, la Secretaría General, los órganos del MTPE y el Grupo de Trabajo, podrán efectuar requerimientos adicionales para que los mismos sean incluidos en los SITG que les deben ser remitidos.

1. Resumen ejecutivo

Breve síntesis de las principales actividades desarrolladas, logros y dificultades encontradas.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Viceministerio de Trabajo.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.
- Secretaría General.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

2. Organización de la entidad: Norma de creación, funciones, responsabilidades y organigrama

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Viceministerio de Trabajo.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.
- Secretaría General.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Organización y Modernización.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

3. Misión, Visión, Valores, Objetivos y Ejes Estratégicos y Políticas Institucionales.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Secretaría General.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Planeamiento e Inversiones.

¹ Información a suministrar por cada Dependencia o Unidad Orgánica, en atención al Reporte de Cumplimiento Misional establecido en la Directiva No. 003-2016-CG/GPROD. Lineamientos Preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del gobierno nacional, aprobado mediante Resolución de Contraloría No. 088-2016-CG.

4. Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales:

4.1. – Estado situacional al inicio de la gestión.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Viceministerio de Trabajo.
 - Dirección General de Trabajo.
 - Dirección de políticas y normativa de trabajo.
 - Dirección de prevención y solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial laboral.
 - Dirección de Seguridad Social.
 - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Dirección de promoción y protección de los derechos fundamentales laborales.
 - Dirección de seguridad y salud en el trabajo.
 - Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo.
 - Dirección de regulación de inspección del trabajo.
 - Dirección de capacitación y difusión laboral.
 - Dirección de supervisión y evaluación.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - Dirección General de Promoción del Empleo.
 - Dirección del empleo y autoempleo.
 - Dirección de investigación socioeconómico laboral.
 - Dirección de migración laboral.
 - Dirección de promoción laboral para personas con discapacidad.
 - Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.
 - Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
 - Dirección de formación profesional y capacitación laboral.
 - Dirección de normalización y certificación de competencias laborales.
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.
- Secretaría General.
 - Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

4.2. – Estrategia diseñada en la gestión para el cumplimiento de cada función.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Viceministerio de Trabajo.
 - Dirección General de Trabajo.
 - Dirección de políticas y normativa de trabajo.
 - Dirección de prevención y solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial laboral.
 - Dirección de Seguridad Social.

- Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Dirección de promoción y protección de los derechos fundamentales laborales.
 - Dirección de seguridad y salud en el trabajo.
- Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo.
 - Dirección de regulación de inspección del trabajo.
 - Dirección de capacitación y difusión laboral.
 - Dirección de supervisión y evaluación.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - Dirección General de Promoción del Empleo.
 - Dirección del empleo y autoempleo.
 - Dirección de investigación socioeconómico laboral.
 - Dirección de migración laboral.
 - Dirección de promoción laboral para personas con discapacidad.
 - Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.
 - Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
 - Dirección de formación profesional y capacitación laboral.
 - Dirección de normalización y certificación de competencias laborales.
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.
- Secretaría General.
 - Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

4.3. – Objetivos y metas por función establecidas en su gestión.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Viceministerio de Trabajo.
 - Dirección General de Trabajo.
 - Dirección de políticas y normativa de trabajo.
 - Dirección de prevención y solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial laboral.
 - Dirección de Seguridad Social.
 - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Dirección de promoción y protección de los derechos fundamentales laborales.
 - Dirección de seguridad y salud en el trabajo.
 - Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo.
 - Dirección de regulación de inspección del trabajo.
 - Dirección de capacitación y difusión laboral.
 - Dirección de supervisión y evaluación.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - Dirección General de Promoción del Empleo.
 - Dirección del empleo y autoempleo.
 - Dirección de investigación socioeconómico laboral.

- Dirección de migración laboral.
 - Dirección de promoción laboral para personas con discapacidad.
- Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.
- Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
 - Dirección de formación profesional y capacitación laboral.
 - Dirección de normalización y certificación de competencias laborales.
- Trabaja Perú.
- Jóvenes Productivos.
- Impulsa Perú.
- Perú Responsable.
- Secretaría General.
 - Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

4.4. – Resultados obtenidos al final de la gestión.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Viceministerio de Trabajo.
 - Dirección General de Trabajo.
 - Dirección de políticas y normativa de trabajo.
 - Dirección de prevención y solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial laboral.
 - Dirección de Seguridad Social.
 - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Dirección de promoción y protección de los derechos fundamentales laborales.
 - Dirección de seguridad y salud en el trabajo.
 - Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo.
 - Dirección de regulación de inspección del trabajo.
 - Dirección de capacitación y difusión laboral.
 - Dirección de supervisión y evaluación.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - Dirección General de Promoción del Empleo.
 - Dirección del empleo y autoempleo.
 - Dirección de investigación socioeconómico laboral.
 - Dirección de migración laboral.
 - Dirección de promoción laboral para personas con discapacidad.
 - Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.
 - Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
 - Dirección de formación profesional y capacitación laboral.
 - Dirección de normalización y certificación de competencias laborales.
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.
- Secretaría General.
 - Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

4.5. – Asuntos urgentes de prioritaria atención.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Todas las Dependencias del MTPE de corresponder.

5. Resumen de Información principal sobre:

5.1. Presupuesto.

Presupuesto asignado y ejecución del mismo de forma anual.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Secretaría General
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Presupuesto.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral (únicamente en lo referente a los programas).
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.

5.2. Recursos Humanos

Personal incluido en la planilla, detallando los regímenes laborales.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Secretaría General
 - Oficina General de Recursos Humanos.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral (únicamente en lo referente a los programas).
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.

5.3. Infraestructura

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Secretaría General
 - Oficina General de Administración.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral (únicamente en lo referente a los programas).
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.

5.4. Mejoras en el Servicio al Ciudadano.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Secretaría General
 - Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Organización y Modernización.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral (únicamente en lo referente a los programas).
 - Trabaja Perú.
 - Jóvenes Productivos.
 - Impulsa Perú.
 - Perú Responsable.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

6. Información adicional relevante.

Dependencias que incluyen este punto en su SITG:

- Viceministerio de Trabajo.
- Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- Secretaría General.
 - Procuraduría Pública.
 - Oficina General de Administración.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

NOTAS IMPORTANTES

- **NOTA 1:** Los SITG de los órganos deben contener, como mínimo, la información presentada por la unidad orgánica indicada expresamente en el presente anexo, sin perjuicio de la potestad que tiene el citado órgano de requerir e incluir información adicional a otras unidades orgánicas.
Lo mismo aplica respecto de los SITG de los órganos que son remitidos a la Secretaría General, Despachos Viceministeriales o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.
- **NOTA 2:** Toda la información requerida deberá ser entregada en tres cortes: desde el 28 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2015; al 30 de abril de 2016 y al 30 de junio de 2016.
- **NOTA 3:** La información requerida deberá ser elaborada en UN ÚNICO ARCHIVO en formato Word, detallando en éste archivo la relación de documentos anexados.
- **NOTA 4:** Los Anexos deberán ser presentados en “físico” y de ser posible “virtual”.
- **NOTA 5:** Toda información no prevista en los puntos precedentes y que se considere relevante, deberá incluirse como punto 6. “Información Adicional Relevante” del Sub informe de transferencia de gestión respectivo.